



Cámara de Senadores
de la Provincia de Santa Fe

INFORME PREADJUDICACIÓN



Fecha: 30/10/2018 **Expediente N°:** 37925
Tipo de Gestión: Licitación Pública **Gestión N°:** 3
Objeto: SERVIDOR DE AUDIO DIGITAL Y SISTEMA DE CONTROL DE MICROFONOS DEL RECINTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

Este órgano de evaluación o comisión, integrada por los abajo firmantes, luego de estudiar las propuestas en la gestión de referencia recomienda adjudicar de la siguiente manera:

INFORME (*)

Renglón	Item	Sobre	Oferta	Preadjudicatario	Cantidad	Importe (\$)	
						Unitario	Total
1	1	1	1.1	Audioimport Santa Fe Fideicomiso	1,00	\$ 970.000,00	\$ 970.000,00
Total Preadjudicado							\$ 970.000,00

FUNDAMENTOS DE PREADJUDICACIÓN

Ofertas desestimada: Ninguna

Ofertas y/o renglones inadmisibles: Ninguna

Ofertas y/o renglones

Ofertas preadjudicadas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 12510, Decreto N° 1104/16 en la Resolución de Cámara N° 0040/93 y N° 36392, se sugiere la Adjudicación a la Empresa Audio Import Santa Fe Fideicomiso de María de los Angeles Casco por el importe de \$ 970.000.-

IMPUGNACIONES

Detalle:

Propuesta de Resolución:

OBSERVACIONES / COMENTARIOS

Remitirse al Folio N° 206, Acta de Apertura, en la observación del Sobre N° 2. El Duplicado fue entregado con fecha 17/10/2018, folio N° 207, el cual no es una copia fiel del original.

FIRMA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Nombre y Apellido	DNI	Cargo o Función	Firma y Sello
Fernando Guillermo Puebla	22961178	Dir. Gral. Administración	C.P.N. FERNANDO G. PUEBLA Director Gral. de Administración CAMARA DE SENADORES
Julio Alberto Mufarrege	17007014		JULIO ALBERTO MUFARREGE ABOGADO Direc. Gral. de Asesoría Letrada CAMARA DE SENADORES
Juan Pablo Casabianca	28157739	Dir. Gral. Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos	Ing. Juan Casabianca Direcc. Gral. de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos CAMARA DE SENADORES
Ernesto Guillermo Arce	27577301	Dir. Gral. Administración	C.P.N. ERNESTO ARCE Coordinador de Gestión de Bienes, Servicios y Patrimonio CAMARA DE SENADORES

(*) Nota:

El presente informe de preadjudicación constituye un parecer no vinculante y debe tenerse por lo tanto como provisorio hasta el acto definitivo de adjudicación que emitirá la autoridad competente.